



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 3261/22

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E23-2022-16293-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Eduardo Gastón Álvarez, DNI N° 27.585.705, como responsable a cargo del Departamento Distribución y Electrificación Rural, dependiente de la Dirección de Programas y Proyectos Energéticos-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e infraestructura;

Que por Resolución N° 0511/21-MPEel-, se dejó a cargo del citado Departamento al referido agente, a partir del 12 de noviembre de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario; por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por los periodos finalizados 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que asimismo, teniendo en cuenta las acciones asignadas al agente Álvarez en el mencionado Departamento, resulta necesario establecer que la Bonificación por Dedicación (25%), prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y la Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título (45%) que viene percibiendo, deberán liquidarse en base al cargo subrogado y mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de

las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 12 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Eduardo Gastón Álvarez, DNI N° 27.585.705, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 23-Generación y Distribución Energética-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 39-Departamento Distribución y Electrificación Rural, dependiente de la Dirección de Programas y Proyectos Energéticos-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente al agente Eduardo Gastón Álvarez, DNI N° 27.585.705, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 23-Generación y Distribución Energética-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 39-Departamento Distribución y Electrificación Rural, dependiente de la Dirección de Programas y Proyectos Energéticos-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas del Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación (25%) que viene percibiendo en su cargo de revista, el agente Eduardo Gastón Álvarez, DNI N° 27.585.705, deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, a partir del 12 de noviembre de 2021 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal.

Artículo 5º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar, respectivamente, a favor del agente Eduardo Gastón Álvarez, DNI N° 27.585.705, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 23-Generación y Distribución Energética-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 39-Departamento Distribución y Electrificación Rural-dependiente de la Dirección de Programas y Proyectos Energéticos-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, como asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Incompatibilidad Parcial de Título (45%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo según lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7º: La medida dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93.-t.v.-y deberá ser refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.